



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **0391** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1298647).-

PARANÁ, 22 FEB 2012

VISTO:

La Resolución N° 3322/10 CGE y su modificatoria Resolución N° 3490/10 CGE, Resolución N° 4000/11 CGE y la Resolución N° 0609/11 CGE, mediante las cuales se aprobaron las nuevas Estructuras Curriculares para las Escuelas Secundarias dependientes de la Dirección Educación Secundaria, Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos y de la Dirección de Educación Técnico Profesional de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0909/10 CGE se aprueba la competencia de títulos exigibles para el desempeño de espacios que integran la Estructura Curricular para el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria aprobada por Resolución N° 0365/10 CGE;

Que la propuesta curricular para la Educación Secundaria en el Ciclo Orientado prevé una formación específica, donde se incorporan nuevos espacios curriculares para posibilitar la inserción laboral de los egresados o la prosecución de estudios superiores;

Que por Resolución N° 0934/10 CGE se determinó que estos nuevos espacios sean cubiertos por aspirantes que posean la competencia específica y Carpeta de Antecedentes;

Que no se cuenta con Credencial de Puntaje de los nuevos espacios curriculares de la Educación Secundaria y sus modalidades;

Que en la provincia existe un número importante de docentes de Educación Secundaria y sus modalidades que teniendo competencia para esos espacios debieron acceder a las mismas concursando por Carpeta de Antecedentes y/o por presentación de Proyectos;

Que es voluntad de la actual gestión atender este tipo de situaciones generadas por la transformación de la Escuela Secundaria y sus modalidades;

Que obra intervención de las Direcciones de Educación Secundaria, Técnico Profesional y Jurado de Concursos;

Que tomado conocimiento Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, conforme lo establecido en el Artículo 166° de la Ley de Educación Provincial N° 9.890, reglamentar los concursos docentes;

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer que las designaciones efectuadas por Artículo 80° del Estatuto del Docente Entrerriano y/o por presentación de Proyectos según Artículo 166° del Decreto N° 2521/95 MGJE en aquellos espacios curriculares que no se cuenten con Credencial de Puntaje, tendrán continuidad hasta la emisión de las nuevas Credenciales otorgada por Jurado de Concursos.-

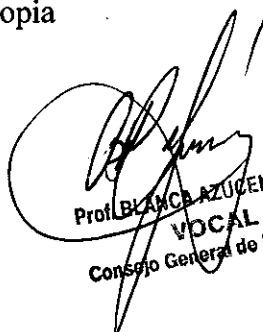
ARTICULO 2°.- Exceptuar transitoriamente de la regularización del Artículo 80° del Estatuto del Docente Entrerriano hasta el egreso de sus estudios superiores al personal designado que revista en esta situación, en Escuelas de Educación Técnica, Agrotécnica y Centros de Formación Profesional dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional, que cursan el Profesorado de Educación Secundaria de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título de base, siempre que hayan ingresado en el ciclo lectivo 2009, 2010 y 2011 y mantengan la regularidad como alumnos en los Profesorados precitados.-

ARTICULO 3°.- Establecer que declarada desierta la instancia con Credencial de Puntaje, según lo establecido en el Artículo 161° del Decreto N° 2521/95 MGJE, se dará continuidad como transitorio Artículo 80° al agente que se venía desempeñando.-

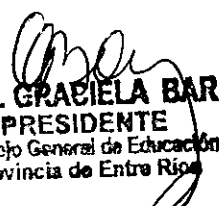
ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplinas, Direcciones de Educación Secundaria, Técnico Profesional y de Jóvenes y Adultos, Dirección General de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-

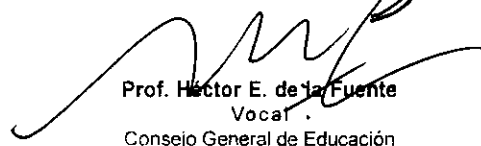
/MES

Es Copia


Prof. BLANCA AZUCENA ROSSI
VOCAL
Consejo General de Educación


Lic. Claudia E. Vallori
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos


Prof. Hector E. de la Fuente
Vocal
Consejo General de Educación